

# QUINTO SEMINARIO INTERNACIONAL PARA CONSULTORES DE EMPRESA FAMILIAR



Organiza y certifica:



Colabora:



# Miembro del Equipo Docente

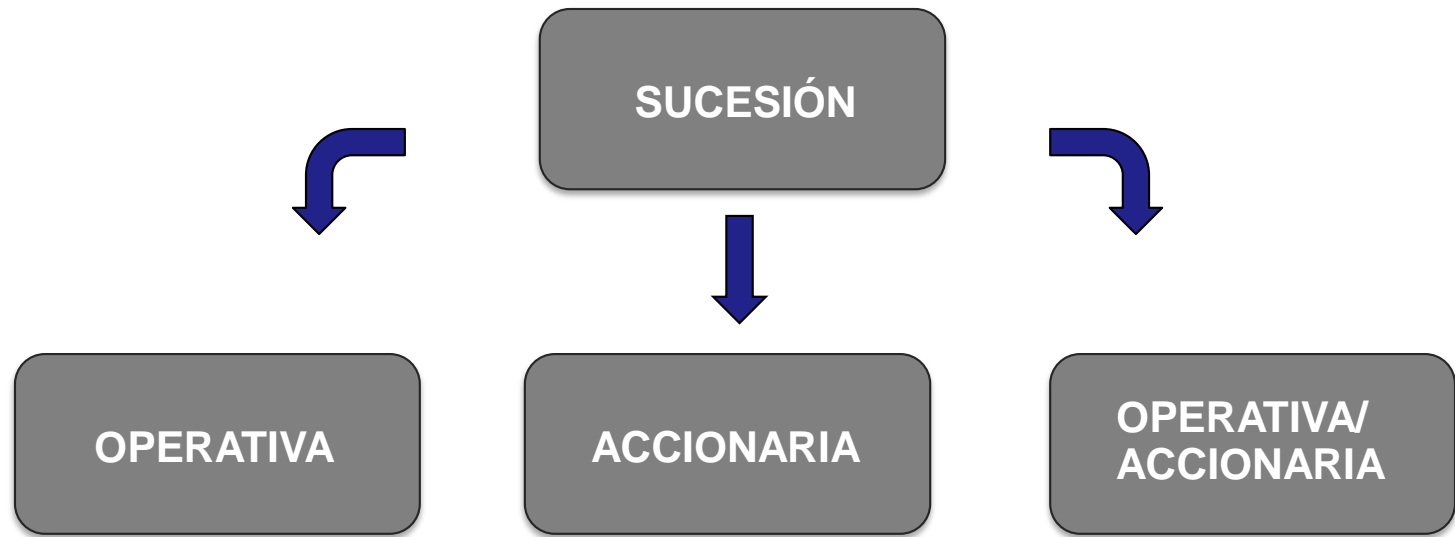
**Sergio Parra Sabal**

Abogado: Especialista en Tributación Internacional de Empresas

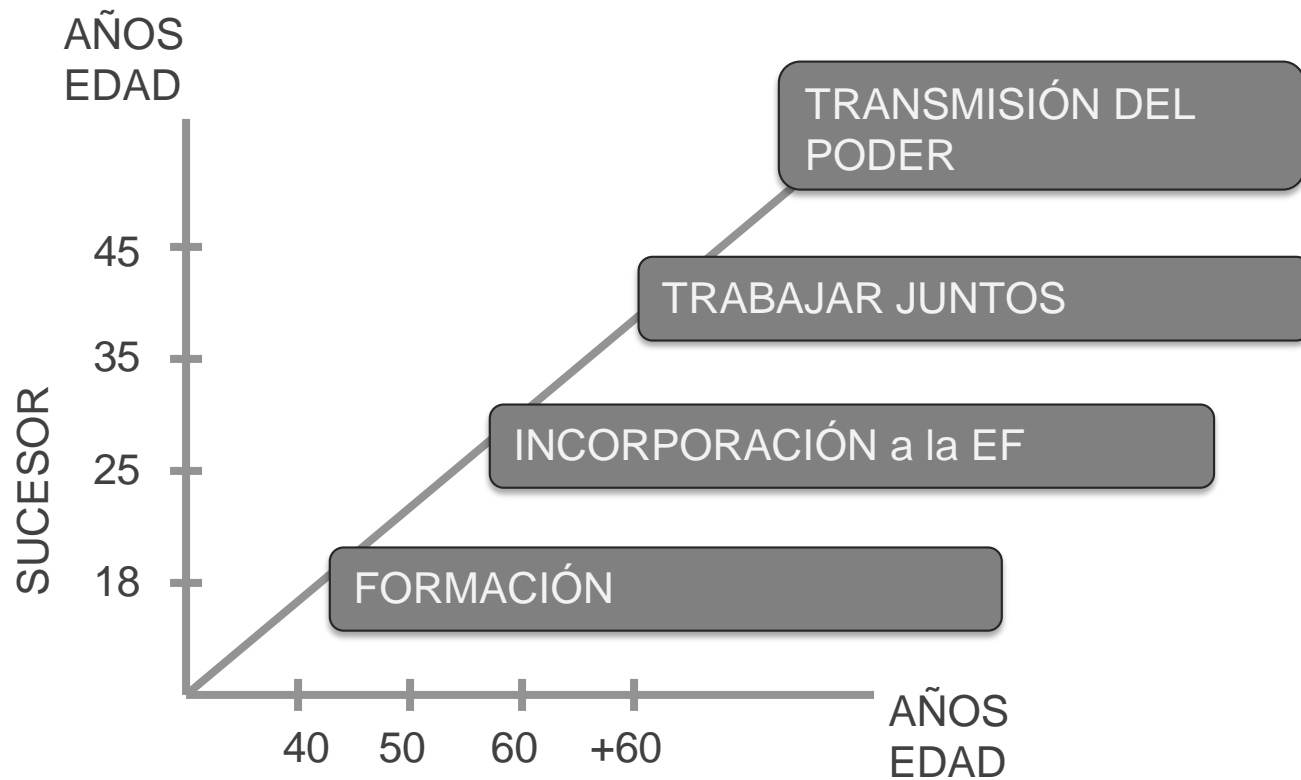
[Sparra66@gmail.com](mailto:Sparra66@gmail.com)

- **Una Visión Actual de la Empresa Familiar**
- **La Transparencia Fiscal Internacional**
- **Las Nuevas Listas y sus Jurisdicciones**
- **La Empresa Familiar en el Contexto Venezolano**

## I - Retos: Sucesión De Gestión



## I - Retos: Sucesión Patrimonial



## **I - Retos: Sucesión Patrimonial**

### **1.- Principios de Fiscalidad Internacional:**

- Fondo/Forma
- Transparencia Fiscal Internacional

### **2.- Convenio de Doble Tributación**

- Generalidades

### **3.- Empresas Familiares (esquemas):**

- Holdings
- Fundaciones
- Trust

## I - Retos: Sucesión Patrimonial

### 4.- Impuesto Sucesoral

- Principios de Territorialidad del Impuesto Sucesoral
- Impuesto: hasta el 55% (sucesión – donaciones)
- Excepciones latinoamericanas
  - Perú
  - México
  - Panamá
  - Argentina
  - Uruguay

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### Régimen de transparencia fiscal internacional

- **Objetivos inmediatos:**

Evitar la realización de operaciones comerciales, financieras o de cualquier índole con entidades domiciliadas en jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal (JBIF), con la finalidad de reducir al máximo la elusión y evasión fiscal e tributos directos como el impuesto sobre la renta.

- **Medidas concretas para inhibir el uso de las JBIF**

-Incorporación, vía providencia Administrativa, de la lista de países considerados como JBIF.

-Hacer acumulables para los accionistas o beneficiarios, residentes en sus respectivos países, las utilidades de inversión ubicadas en JBIF.

-Obligar a los residentes de cada estado miembro a reportar anualmente las inversiones mantenidas en JBIF.

-Considerar como no deducibles ciertos pagos hechos a entidades ubicadas en JBIF, salvo que se demuestre que fueron realizados a valores de mercado



## **II- Tendencia Fiscalidad Internacional**

### **Régimen de transparencia fiscal internacional**

- **Medidas concretas para inhibir el uso de las JBIF**

Establecer la presunción de que los pagos entre personas naturales o jurídicas residentes o domiciliadas en sus países de residencia y entidades ubicadas en JBIF son pagos hechos entre partes relacionadas

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### Régimen de transparencia fiscal internacional

#### ● Tipos de JBIF

- Paraíso fiscal: Jurisdicción en la cual no se aplica tributo directo alguno, como lo es el caso del impuesto sobre la renta, así como tampoco contemplan normas de control de los ingresos y salidas de los capitales.

Ejemplos:

- Antigua y Bermudas
- Omán
- Saint Kitts & Nevis
- Hong Kong

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### Régimen de transparencia fiscal internacional

#### ● Tipos de JBIF

- Jurisdicción Laxa: Jurisdicción en la cual aun cuando se aplican tributos directos, como lo es el caso del impuesto sobre la renta, lo hacen a tasas impositivas reducidas, casi simbólicas, en relación a las tasas aplicadas en otros países. Pasaron a listas blancas por ser cooperantes ante las listas negras.

Ejemplos:

- Aruba
- Islas Caimán
- Panamá
- Curazao

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### Régimen de transparencia fiscal internacional

#### ● Características de las JBIF

- Bajas tasas impositivas y otros beneficios fiscales. (Rulings)
- Estabilidad política.
- Experiencia comprobada
- Adecuado sistema legal. (Generalmente Common Law)
- Confidencialidad y secreto bancario.

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### Régimen de transparencia fiscal internacional

#### ● Características de las JBIF

- Adecuado nivel de infraestructura de tecnología de información.
- Flexibilidad legal y avanzados servicios financieros.
- Sin acuerdos firmados para evitar la doble tributación, así como tampoco acuerdos de intercambio de información con otros países

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### Régimen de transparencia fiscal internacional

#### ● Contribuyentes sujetos al régimen

Contribuyentes que mantengan y controlen inversiones de manera directa, indirecta o a través de interpuesta persona ubicadas en JBIF a través de:

- \* Sucursales.
- \* Personas Jurídicas.
- \* Bienes muebles o inmuebles.
- \* Acciones.
- \* Cuentas bancarias o de inversión.
- \* Fideicomisos, asociaciones en participación o cualquier otra figura similar.

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### Régimen de transparencia fiscal internacional

#### ● Ingresos no sujetos a este régimen

\* Ingresos provenientes de la realización de actividades en JBIF, cuando más del 50% de los activos totales de estas inversiones consistan en activos fijos afectos a la realización de dichas actividades y estén situados en tales jurisdicciones.

\* No obstante, esto no se aplicara cuando se obtengan ingresos por concepto del uso o goce temporal de bienes, dividendos, intereses ganancias por la enajenación de bienes o regalías que representen más del 20% del total de los ingresos provenientes de las inversiones mantenidas por el contribuyente en tales jurisdicciones.

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### Régimen de transparencia fiscal internacional

#### ● ¿ Cuándo una inversión esta en una JBIF ?

\* Cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- Las cuentas o inversiones se encuentren en instituciones situadas en dicha jurisdicción.
- Se cuente con un domicilio o apartado postal.
- Se tenga una sede de dirección efectiva.
- Se cuente con un establecimiento permanente.



## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### ● Otra Innovación: Regla “Opcional” referida a los servicios de Establecimiento Permanente (PE)

El Art. 5 del modelo normalmente establece que se considerara que el contribuyente tendrá un EP en un país solo tiene en ese país:

-Un lugar fijo e negocios o

-Un Agente dependiente (apoderado) con facultad de contratar en nombre del contribuyente

Algunos países han considerado las reglas sobre servicios muy estricta, así que han procurado ante la OCDE que sean simplificadas

Otros la consideran apropiada

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### ● EP de Servicios (Cont')

Vistas estas posiciones tan distintas la OCDE ha hecho lgo controversial:

-No cambio el texto del Artículo 5 del Modelo

-Pero introdujo en los comentarios al Artículo 5 una llamada “regla opcional” (optional provision) relativas a los EP que algunos países estarían dispuestos a adoptar y modificar la redacción actual

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### ● EP de Servicios (Cont')

La provisión establece una regla alternativa relativa a la existencia de un EP debido a la prestación de servicios en un país

La nueva norma de forma general establece que una empresa no residente tendrá una EP en el otro país si presta en el, servicios por 183 días en un periodo de 12 meses

- AUN CUANDO NO TENGA: Un lugar fijo de negocios o Un agente dependiente (apoderado) con facultad de contratar en nombre del contribuyente

Existe un EP si se cumple el test “individual” o se da el test “project-based”

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### ● EP de servicios: “Individual Test”

Se considera que existe un EP si una “empresa residente en un país, presta servicios en el otro y:

- Los servicios son prestados por un individuo con presencia en el otro país por 183 días o mas en cualquier periodo de 12, y
- Mas del 50% de los enriquecimientos brutos atribuibles a la empresa active business activities provienen de esos servicios

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### ● EP de servicios en Latino América

Brasil y Argentina normalmente establecen en sus CDI, el gravamen “full” de los servicios en la fuente.

Venezuela ha incluido variantes del MODELO NU: la regla de los 183 días (i.e. US) pero también el umbral económico (i.e. Portugal, Trinidad y Tobago, etc).

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### Régimen de transparencia fiscal internacional

- Se consideran inversiones en JBIF:
  - Las cuentas abiertas por contribuyentes en instituciones financieras ubicadas en JBIF, propiedad o que beneficien a su cónyuge o persona con la que viva concubinato, sus ascendientes o descendientes, apoderado o cuando estos últimos aparezcan como apoderados para firmar u ordenar transferencias.
- Se presume, salvo prueba en contrario, que las transferencias por el contribuyente a cuentas de depósito, inversión y de ahorro, abiertas en JBIF son transferencias hechas a cuentas cuya titularidad corresponde al mismo contribuyente

## **II- Tendencia Fiscalidad Internacional**

### **Régimen de transparencia fiscal internacional**

#### ● **Temporalidad**

-Se consideran gravables los ingresos de inversiones en JBIF cuando se causen, en proporción a la participación directa o indirecta en dicha inversión.

-Esta disposición se aplica aun en el caso que no se hayan distribuido ingresos, dividendos o utilidades.

-Salvo prueba en contrario, las cantidades recibidas de una JBIF se consideran ingreso bruto o dividendo derivado de dicha inversión.

#### ● **Costos y deducciones**

-Serán deducibles íntegramente los costos y gastos relacionados con las rentas originadas en JBIF, en forma proporcional a la participación que tenga el contribuyente en dichas inversiones, siempre y cuando esté disponible la contabilidad como medio de prueba y presenten declaración informativa de dichas inversiones.

## II- Tendencia Fiscalidad Internacional

### Régimen de transparencia fiscal internacional

#### ● Deberes Formales relativos a este régimen

-Declaración informativa anual sobre las inversiones mantenidas en JBIF, acompañada de estados de cuenta bancarios, de inversiones o de cualquier documento que respalde las adquisiciones y retiros de dichas inversiones.

-Esta declaración informativa se presentara conjuntamente con la declaración anual de rentas.

#### ● Otros aspectos

-Cuando se enajenen acciones de una inversión ubicada en JBIF o en el caso de ingresos derivados de liquidación o reducción del capital social de una entidad ubicada en una JBIF, se determinara la ganancia o perdida siguiendo el procedimiento establecido para rentas obtenidas en el extranjero

-Los contribuyentes sujetos a este régimen podrán acreditar el impuesto pagado en las JBIF.



### III- Nuevas listas

#### Jurisdicciones actualizadas a la lista blanca (previamente en lista negra)

Algunos Ejemplos:

- Andorra
- Bahamas
- Islas Caimán
- Isla de Man
- Panamá
- Túnez
- Angola
- Belice
- Curazao
- Kuwait
- Qatar
- Emiratos Árabes Unidos
- Anguila
- Bermuda
- Chipre
- Mauricio
- San Marino
- Aruba
- Groenlandia
- Mónaco
- Islas Turcas y Caicos

### III- Nuevas listas

**Jurisdicciones degradadas a la condición “no cooperativas” (No esta la lista negra del antiguo régimen, no en están en la lista blanca del nuevo régimen)**

Algunos Ejemplos:

- Afganistán
- Congo
- Irán
- Namibia
- Somalia
- Tayikistán
- Bangladés
- Egipto
- Líbano
- Corea del Norte
- Sudan
- Tailandia
- Bulgaria
- Gabón
- Madagascar
- Pakistán
- Surinam
- Uganda
- Camerún
- Irak
- Malasia
- Serbia
- Siria

### III- Nuevas listas

**Jurisdicciones que se mantuvieron en "condición no cooperativa" (En la lista negra con el antiguo régimen, no en están en la lista blanca del nuevo régimen)**

Algunos Ejemplos:

- Antigua y Bermudas
- Jordania
- Santa Lucia
- Samoa
- Barbados
- Omán
- Saint Kitts & Nevis
- Yemen
- Cabo Verde
- Seychelles
- Suazilandia
- Hong Kong
- Sri Lanka
- Tonga

## IV- Nuevas regulaciones y normas de transparencia fiscal internacional y financiera

- 1- Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero **“FATC”**  
**(Foreign Account Tax Compliance Act)**
- 2- Modelo de Acuerdo de Intercambio de Información con Fines Fiscales **“MCAA”**  
**(Multilateral Competent Authority Agreement)**
- 3- Common Reporting Standard **“CRS”**
- 4- Country by Country Reporting **“CbC”**
- 5- Erosión por Desplazamiento Internacional de Rentas **“BEPS”**  
**(Base erosion and Profit Shifting)**

## IV- Nuevas regulaciones y normas de transparencia fiscal internacional y financiera

- Australia
- Austria
- Bélgica
- Chile
- Costa Rica
- Republica Checa
- Dinamarca
- Estonia
- Finlandia
- Francia
- Alemania
- Grecia
- Irlanda
- Italia
- Japón
- Liechtenstein
- Luxemburgo
- Malasia
- México
- Holanda
- Nigeria
- Noruega
- Polonia
- Portugal
- Eslovaquia
- Eslovenia
- Suráfrica
- España
- Suiza
- Suecia
- Reino Unido

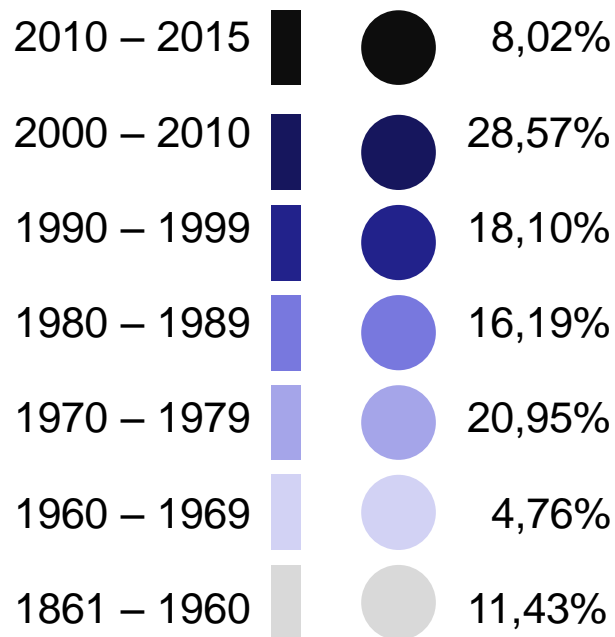
## **IV- Nuevas regulaciones y normas de transparencia fiscal internacional y financiera**

- 6- Nuevas tendencias 2017

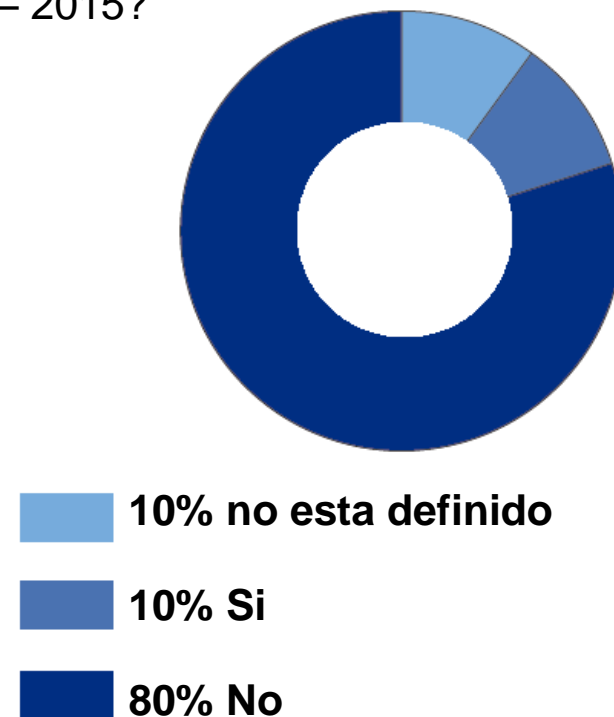
## V- Retos de la Empresa Familiar Venezolana

**EN VENEZUELA, EL 91,5% DE LAS EMPRESAS FAMILIARES DEL SECTOR PRIVADO SE DEFINEN A SÍ MISMAS COMO FAMILIARES**

¿Cuál es el porcentaje de empresas Familiares según su año de fundación?



¿La empresa tiene previsto efectuar inversiones significativas para el período 2012 – 2015?



## V- Retos de la Empresa Familiar Venezolana

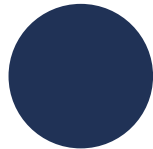
¿Cuál es el porcentaje de mujeres que integran la junta directiva de la Empresa Familiar?

20% o menos



20%

21 al 40%



23%

41 al 60%



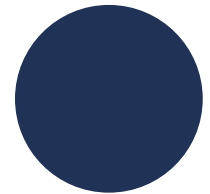
20%

60 al 80%



4%

No respondió



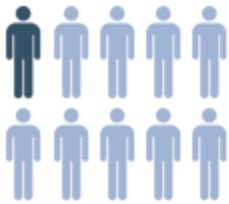
33%



## V- Retos de la Empresa Familiar Venezolana

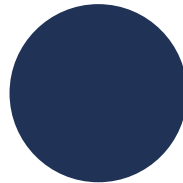
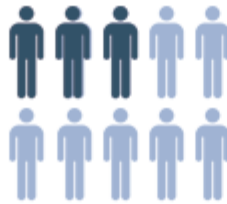
### ¿Cuántos empleados tiene la Empresa Familiar?

1 a 10 empleados  
(Microempresa)



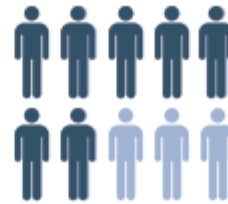
24%

11 a 50 empleados  
(Pequeña empresa)



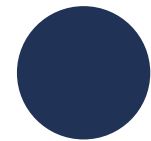
40%

51 a 100 empleados  
(Mediana empresa)



7%

más de 100 empleados  
(Gran empresa)

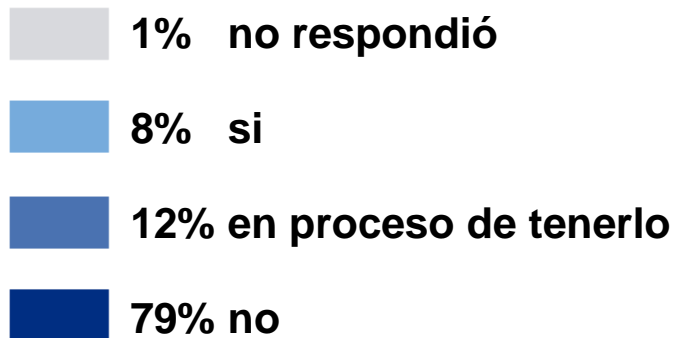
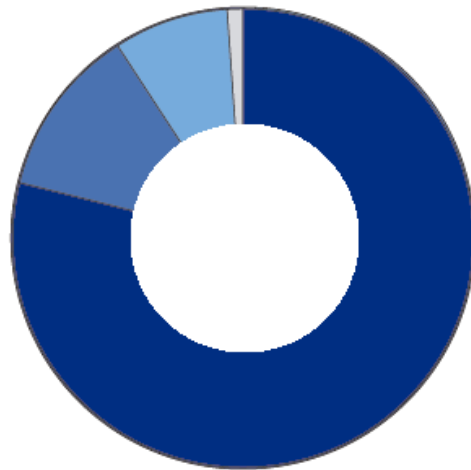


29%

## V- Retos de la Empresa Familiar Venezolana

### EL PLAN DE SUCESIÓN

¿Cuántos empleados tiene la Empresa Familiar?



**91,6%**

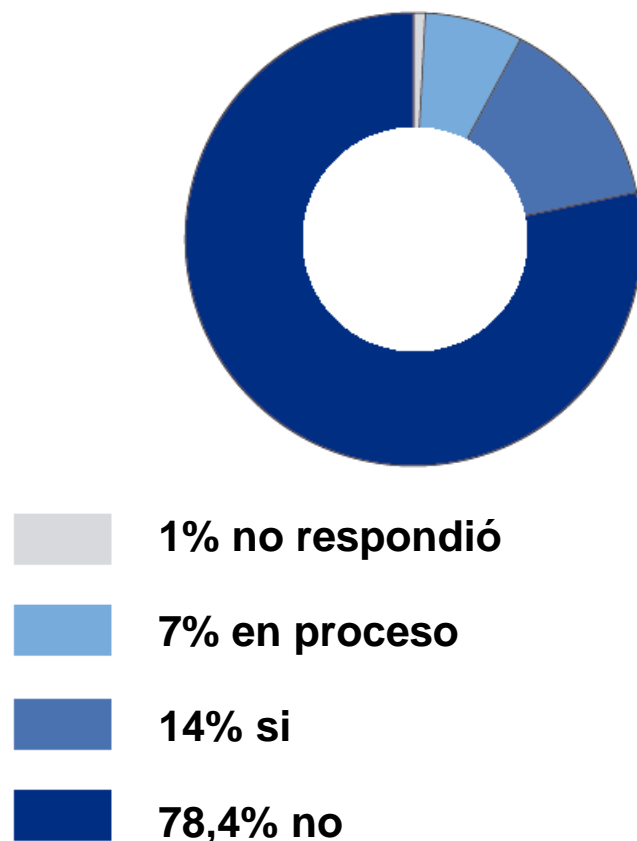
De las empresas consultadas no tienen formalizado un proceso de sucesión

**56,6%**

Indica que tienen el deseo de crearlo

## V- Retos de la Empresa Familiar Venezolana

¿Existe en la empresa la figura del protocolo familiar?



**47,1%**

Indican que tienen el deseo de crearlo

**78,4%**

De las empresas manifestó no contar la herramienta del protocolo familiar

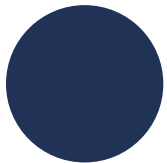
## V- Retos de la Empresa Familiar Venezolana

¿Qué porcentaje de miembros de la familia propietaria integra la junta directiva de la Empresa Familiar?

81% o mas



49%



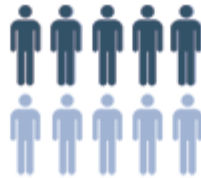
61 a 80%



10%



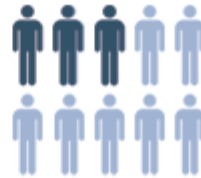
41 a 60%



11%



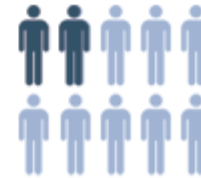
21 a 40%



11%



20% o menos



14%



no respondió



5%

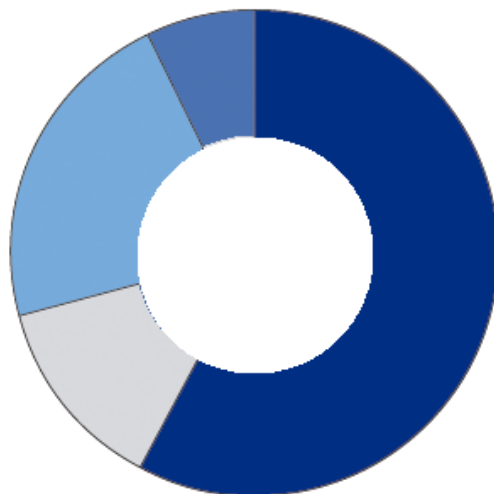


## V- Retos de la Empresa Familiar Venezolana

### INTERNACIONALIZACIÓN

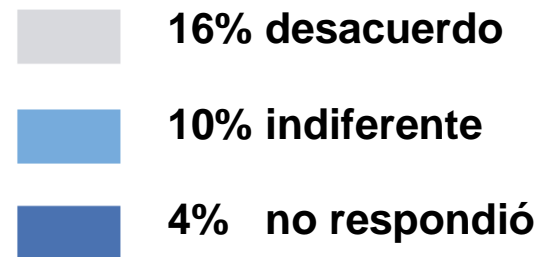
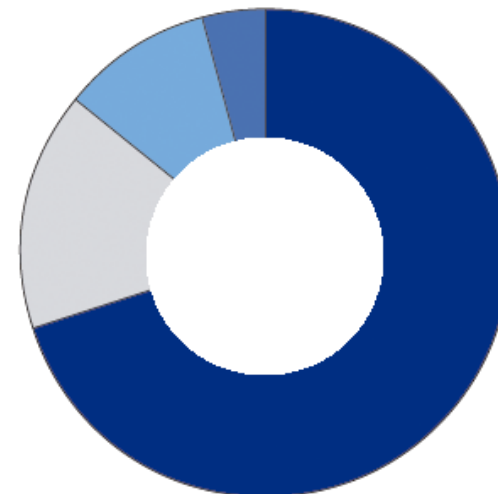
¿Considera mudar la empresa a otro país?

**58%**  
De acuerdo



¿Quiere vender la empresa en Venezuela?

**70%**  
De acuerdo

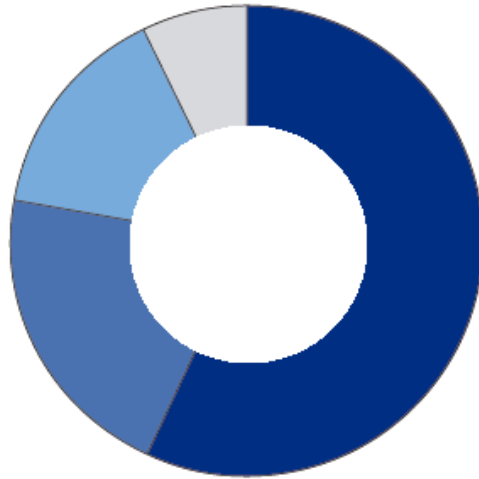


## V- Retos de la Empresa Familiar Venezolana

### INTERNACIONALIZACIÓN

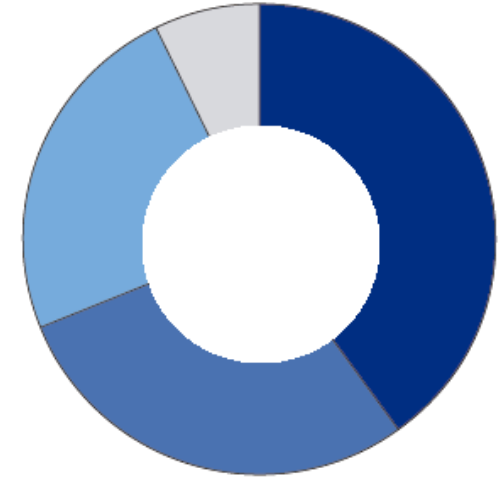
¿Planea cerrar la empresa en Venezuela y mudarse con su familia al exterior?

**57%**  
**De acuerdo**



¿Quiere abrir operaciones en el exterior?

**55%**  
**De acuerdo**



## V- Retos de la Empresa Familiar Venezolana

- Crear una estructura patrimonial extraterritorial.
- Que no exista impuesto sucesoral, donaciones en la jurisdicción escogida.
- Que exista convenio de doble tributación.
- Jurisdicción conveniente, financiera y legalmente.
- En el caso de Venezuela que exista convenio de protección de inversores.
- Beneficios a la Empresa Familiar.

## Conclusión

La investigación determinó que predomina el perfil del empresario con menos de 50 años y que este ejerce múltiples roles dentro de su organización. Se pudo verificar también que la mayoría de los establecimientos encuestados pertenece al estrato de las pequeñas empresas y términos generales son dirigidas por la primera generación de propietarios.

Se evidencio que la mayoría de estas empresas no tiene definido un plan de sucesión ni cuenta con órganos de gobierno como el protocolo familiar y el consejo de la familia, que contribuyen a resolver los conflictos que emergen en interrelación entre el negocio y la familia. Este dato permite inferir que en los próximos años se podría originar un considerable numero de cierres de empresas asociados a tales carencias.

Los factores concernientes al espacio político, jurídico y económico en el ámbito nacional provocan un grado elevado de incertidumbre en la empresa familiar. Esta situación ha motivado que una buena parte de este tipo de empresas se este planteando escenarios de expansión internacional para salvaguardar el patrimonio familiar.



# MUCHAS GRACIAS

